

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202408-00056114
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie /Subserie (TRD) 2100.71 /

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la inspección de policía 10 urbana en descongestión 2, pasa el expediente radicado bajo el No **10093**, para programación de fecha de diligencia de visita ocular- verificación de cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 018 fecha mayo 18 de 2016.

AUTO No.

“Por medio del cual se fija fecha y hora Diligencia Inspección Ocular”

Bucaramanga, agosto 5 de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el proceso Radicado **10093** se aprecian las siguientes actuaciones:

1. El 30 de septiembre de 2010 el Inspector de Policía Urbana admite querrela interpuesta por la señora Marlene Valderrama Pereira. contra el señor Pacho Francisco Rodríguez avocando conocimiento del proceso policivo rad 10093.
2. El 23 de mayo de 2012, se realiza visita de inspección ocular, se observó humedad, provocada por escombros que filtran el agua lluvia y generar una cascada de agua, y se evidencia la existencia de un muro, y se evidencia posesión arbitraria de construcción del lote del querellante, igualmente se observó que el muro del querellado esta pegado al muro de la querellante sin existencia de la correspondiente medianía, en la terraza se evidencia humedad al parecer causada por agua que se empoza en lote continuo, lo anterior por no existir el muro correspondiente en el muro posterior proveniente aparentemente de un resumidero de agua, igualmente, se dejó constancia de que alrededor de este inmueble se encuentra descubierto, es decir, un lote en construcción, y al otro lado descubierto en tierra.
3. Mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2014, se fijó como fecha para realizar audiencia de conciliación el día 9 de diciembre de 2014 se realiza Acta de Conciliación No. 10093, donde *...“ El señor PACHO Francisco Rodríguez se compromete en el término de 60 días corrientes a realizar los arreglos pertinentes a nivel de la parte de la esquina nororiental de su predio fundiendo un muro a nivel de límite de su inmueble , para evitar que siga habiendo humedad y aguas lluvias , igualmente deberá tapar la ventana de su patio que genera servidumbre de vista al predio de la quejosa, da bien se compromete a dar permiso para que la quejosa frese su muro y lo impermeabilice, se compromete a colocar un plástico y una media cada con dirección a la calle”...*
4. Auto de fecha 9 octubre de 2015, y notificado en estados de fecha 16 de octubre de 2015, se ordeno ABRIR ETAOPA DE PRUEBAS, para que las partes aportaran la pruebas que quisieran hacer valer dentro del proceso, sin embargo, como a la fecha no se han aportado las mismas, se procederá a tomar decisión de fondo tomando en cuenta el acervo probatorio que reposa en el expediente.
5. Que agotada la etapa probatoria el despacho procede a proferir Resolución No. 018 de fecha 18 mayo de 2016, donde se resolvió:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202408-00056114
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie /Subserie (TRD) 2100.71 /

Primero: AMPARAR policivamente a la señor MARIELA VALDERRAMA PEREIRA, sobre el inmueble ubicado en la calle 109 MZ A Lote 4 Barrio Luz de Salvación de esta ciudad **Segundo: ORDENAR** al señor PACHO FRANCISVCO RODRIGUEZ LADINO, ponerle fin a los actos perturbatorios sobre el predio ubicado en la calle 109 MZ A Lote 4 Barrio Luz de Salvación de esta ciudad, realizando los arreglos pertinentes a nivel de la parte de la esquina nororiental de su predio fundiendo un muro a nivel de lintel de su inmueble, para evitar que siga habiendo humedad y aguas lluvias, igualmente debe tapar la ventana de su patio que genera servidumbre de vista al predio de la quejosa, frise el muro y lo impermeabilice para evitar que le sigan las filtraciones de agua, colocando plástico y una media caña con dirección a la calle, devolviendo las cosas al estado anterior, en que se encontraban antes del inicio de los actos perturbatorios por parte del querellado sobre el mencionado predio, **Tercero: Notifíquese** según la ley, **Cuarto: IMPONER** al señor PACHO FRANCISCO RODRIGUEZ LADINO, una multa por valor de diez (10) Salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Tesoro Municipal e igualmente, INFORMAR, al señor PACHO FRANCISCO RODRIGUEZ LADINO, que el incumplimiento a lo dispuesto será sancionado con multas sucesivas hasta que se allane a su cumplimiento por el mismo valor a favor del Tesoro Municipal, providencia que fue notificada al querellado el día 27 julio e 2016, y al apoderado de la parte querellante Dr. Gelder Alejandro Cisneros Caselles.

6. Que el pasado 02 de agosto de 2016, se recibe escrito denominado Recurso de Reposición contra la Resolución No. 018 mayo 18 de 2016, presentado por el querellado señor PACHO FRANCISCO RODRIGUEZ LADINO, donde expone que ya se realizaron las adecuaciones ordenadas en la mentada providencia, adjunta imágenes fotográficas.
7. Auto fija fecha y hora a efectos de realizar visita ocular a efectos de verificar lo ordenado en la Resolución No. 018 de fecha 18 mayo de 2016 fijando como fecha 16 septiembre 2016 a las 9:30 am, se hace acto presencia la parte querellante.
8. Auto fija fecha y hora de visita ocular, para el día 16 marzo de 2018 a partir de las 9:00 am, diligencia no realizada no fue posible ubicar el predio de la querellante.
9. Auto fecha 07 marzo de 2019, por medio del cual se fija fecha y hora diligencia visita ocular el día 15 marzo de 2019, a las 8:00 am, diligencia que no se realizó en razón a que la querellante señora MARIEL VALDERRAMA, no presto los medios para la práctica de la diligencia.
10. Que el pasado 21 mayo de 2024, se le asigna a este despacho a través de la plataforma PQRS solicitud por la estudiante consultorio jurídico universidad UDES, JULIETH SELENA ALVAREZ SIERRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.193.117.886 expedida en Floridablanca, memorial solicitando reconocimiento personería e imágenes fotográficas donde se

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202408-00056114
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie /Subserie (TRD) 2100.71 /

evidencia que aun persiste el incumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 018 de fecha 18 mayo de 2016.

En conformidad procede la inspección de policía urbana 10 en descongestión II a;

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica para actuar a Julieth Selena Álvarez Sierra identificada con CC No. 1.193.117.886 de Floridablanca miembro activo del Consultorio jurídico de la Universidad de Santander.

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para la práctica de visita ocular y verificación de cumplimiento a lo ordenado Resolución No. 018 de fecha 18 mayo de 2016, para el 13 de agosto de 2024 a las 10: 00 am en el predio ubicado en la calle 109 MZ A lote No. 4 barrio Luz de salvación de esta ciudad.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión el articulo 403 ordenanza 017 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA

Inspector de Policía Urbano

Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión

Email: ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

Proyectó/ Olga Rojas- Contratista CPS